

nista único de la sociedad «Mercado Español de Futuros Financieros Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de «Instituto Meff, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad íntegramente participada por la anterior, acordaron la fusión por absorción de «Instituto Meff Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (en adelante Instituto Meff), por parte de «Mercado Español de Futuros Financieros Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante Meff Services), con extinción de la personalidad jurídica de aquella y transmisión de su patrimonio en bloque a «Meff Services», como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, específicamente conforme a lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de cada una de dichas sociedades y su depósito quedó efectuado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días 5 y 6 de noviembre de 2002, respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

Segundo.—Ampliación del objeto social de «Meff Services».

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace, asimismo, público que el 20 de noviembre de 2002, el Accionista único de «Meff Services», acordó la ampliación del objeto social de dicha sociedad a fin de abarcar en él las actividades propias de Instituto Meff, incluyendo asimismo, cierta aclaración sobre las actividades recogidas en dicho objeto.

En consecuencia, se acordó la modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales de Meff Services que, en adelante, contará con la siguiente redacción:

Artículo 2.º.—Objeto Social. Constituye el objeto de la sociedad:

a) La compraventa de acciones o títulos representativos del capital, o simples partes o participaciones en el capital social de sociedades que gestionen o actúen como rectoras de mercados organizados de opciones y futuros financieros constituidos al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, y normas que en su desarrollo se puedan dictar sobre Mercados de Futuros y Opciones Financieros. No obstante, la Sociedad no llevará a cabo aquellas actividades que, conforme a la Ley del Mercado de Valores, estén reservadas a determinados tipos de sociedades.

b) La creación, explotación comercial y gestión de sistemas informáticos relacionados con la negociación, compensación y liquidación de valores mobiliarios, efectos de comercio y otros títulos, índices, tipos o módulos de cálculo relacionados con operaciones financieras o crediticias, dentro del marco de la legislación aplicable, así como la edición de publicaciones y la realización de actividades de asesoramiento y de enseñanza relacionadas con los Mercados de Futuros. Opciones y otros Derivados Financieros y todo ello en cualquier país.

c) Impartir todo tipo de cursos y conferencias, así como la edición de toda clase de publicaciones en el área jurídica, en la de gestión y administración, finanzas e informática, la realización de toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con la prestación de servicios de asesoramiento y estudio en esas áreas o la colaboración y la prestación de servicios en materias relacionadas, de cualquier forma, con dichas actividades y el desarrollo y administración de productos derivados de los estudios y cursos que se realicen, así como la comercialización de los mismos.

En todo caso, la Sociedad no llevará a cabo aquellas actividades sujetas a legislación especial para cuyo desarrollo no cuente con las autorizaciones y licencias requeridas.

Tercero.—Derecho de información y oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto ínte-

gro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Barcelona, 20 de noviembre de 2002.—José Julián Massa Gutiérrez del Álamo, Administrador único de «Mercado Español de Futuros Financieros Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «Instituto Meff, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—51.102. 1.ª 22-11-2002

METRÓPOLIS INMOBILIARIAS Y RESTAURACIONES S. L.

(Sociedad absorbente)

HIGH BUILDINGS S. L.

(Sociedad absorbida)

INBUILD S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de socios de las referidas compañías, en sus sesiones celebradas el 20 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, Sociedad Limitada», de «High Buildings, Sociedad Limitada» e «Inbuild, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de estas dos últimas sociedades, traspasándose en bloque su patrimonio a «Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, Sociedad Limitada» que subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquellas.

Se pone a disposición de los socios, representantes de los trabajadores y eventuales obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndoles constar el derecho que les corresponde a examinar en el domicilio social dicha documentación, así como el derecho de obtener la entrega o envío gratuito de su texto íntegro.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de noviembre de 2002.—Vicesecretario del Consejo de Administración de «Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, Sociedad Limitada», «High Buildings, Sociedad Limitada», «Secretario del Consejo «Inbuild Sociedad Limitada».—51.034. 1.ª 22-11-2002

MONTE HIGUERAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

VCESS TRADING, S. L.

OLIVAN CINCUENTA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Juntas generales universales de las sociedades anunciantes, celebradas el día 15 de noviembre de 2002, han aprobado su fusión mediante absorción de «Vcess Trading, Sociedad Limitada», y «Olivan Cincuenta, Sociedad Limitada», por parte de «Monte Higuera, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a las sociedades absorbidas, que se disuelven

sin liquidación, traspasando en bloque sus respectivos patrimonios a la primera de ellas, de conformidad todo ello con el proyecto de fusión, de fecha 8 de julio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 8 de noviembre de 2002.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—Jorge Cuenca Cantarero, Administrador único de «Monte Higuera, Sociedad Limitada», «Vcess Trading, Sociedad Limitada» y de «Olivan Cincuenta, Sociedad Limitada».—51.049. 1.ª 22-11-2002

NACIONAL BUS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

**TRANSUNIÓN MALLORCA,
SOCIEDAD LIMITADA
AUTOCARES FLORIT,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general y universal de accionistas de «Nacional Bus, Sociedad Anónima», celebrada en fecha 19 de noviembre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Nacional Bus, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Transunión Mallorca, Sociedad Limitada» y «Autocares Florit, Sociedad Limitada», entidades de nueva creación, quienes adquirirán por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la «Sociedad Nacional Bus, Sociedad Anónima» y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de la compañía «Nacional Bus, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en todos los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 2002.—Miguel Florit Gayá Fdo; Miguel Florit Morro, Administradores solidarios «Nacional Bus, Sociedad Anónima».—50.625. y 3.ª 22-11-2002

NOVINSIA INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el hotel «Convención», salón «Azul», sito en la calle O'Donnell, número 53, de Madrid, en primera convocatoria, el día 11 de diciembre de 2002, a las ocho horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Delegación expresa de facultades a favor del Consejo de Administración en orden a la venta del inmovilizado de la sociedad.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán examinar, en el domicilio social sito en Glorieta Rubén Dario, 4, de Madrid, u obtener de forma inmediata y gratuita,